

Notificado: Bio-Helados España, SA.  
 Último domicilio: Montevideo, 6. Pol. Ind. El Viso. 29006  
 Málaga.  
 Acto que se notifica: Resolución denegando lo solicitado.

Notificado: HZ Ofran Málaga, SL.  
 Último domicilio: Ortega y Gasset, 534. Pol. La Huertecilla.  
 29196 Málaga.  
 Acto que se notifica: Resolución archivo.

Notificado: Pesca Málaga, SL.  
 Último domicilio: Benadalid, 41. Pol. Ind. La Estrella. 29006  
 Málaga.  
 Acto que se notifica: Resolución archivo.

El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla,  
 por el que se hace público la notificación de recurso de  
 alzada en el expediente de apertura de Oficina de  
 Farmacia en Umbrete (Sevilla).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación a don Marcos Castro, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Arjona núm. 12 - 4.º C, del recurso de alzada interpuesto por don José María Mazo Gómez contra la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2001, por la que se le deniega la apertura de una Oficina de Farmacia en Umbrete (Sevilla), se pone en su conocimiento que:

«Don José María Mazo Gómez ha interpuesto recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de fecha 14 de septiembre de 2001.

Puesto que don Marcos Castro figura como interesado en dicho expediente, de acuerdo con el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le doy traslado del escrito presentado por el recurrente y de la documentación complementaria al mismo para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, formule las alegaciones que estime procedentes.»

Dicho trámite se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre la notificación a una entidad solicitante de Subvención Institucional, en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de enero de 2001, a la que no ha sido posible notificar una Resolución.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de poder ser notificada una resolución a una Entidad solicitante de una subvención institucional, en virtud de lo establecido en la Orden de la Consejería

de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001, la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

## RESUELVE

Primero. Notificar a la Entidad: Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, FENPA, el contenido del acto administrativo que se especifica a continuación:

Núm. de expediente: 33/2001.

Contenido del acto: Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se deniega una subvención institucional en la modalidad de Programas, para el Sector de Personas Mayores, por no superar la puntuación mínima fijada para la obtención de una subvención en la referida modalidad. Con la advertencia legal de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 111/01, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de la menor CCR.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, habida cuenta que encontrándose doña Aroa Romero Cortés en ignorado paradero, no pudiendo por tanto haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 9 de enero de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 111/01, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de la menor CCR, nacida en Jaén el día 13 de noviembre de 2001, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar por las personas seleccionadas a tal efecto, habiendo prestado los padres de la menor su consentimiento a dicho acogimiento familiar.

2. El acogimiento familiar se constituye con carácter permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Aroa Romero Cortés, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 9 de enero de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a decretar la caducidad del expediente de adopción núm. 6/99, así como el archivo de las actuaciones.*

Visto que ha transcurrido el plazo de tres meses que esta Entidad Pública les otorgó a los solicitantes del expediente de adopción núm. 6/99, don Diego Manuel Garrido González y doña Juana María Martínez Muñoz, mediante notificación publicada en el BOJA núm. 4, de fecha 11 de enero de 2001, sin que hayan comparecido ante esta Delegación Provincial ni hayan realizado actividad alguna para reanudar la tramitación del expediente, esta Delegación Provincial acuerda decretar la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones, de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, en virtud de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14 de enero), art. 107 y ss., podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada ante esta Delegación Provincial o ante la Consejería de Asuntos Sociales de nuestra Comunidad Autónoma, y potestativo de reposición en igual plazo ante esta Entidad Pública.

Notificación que se hace a:

Don Diego Manuel Garrido González.  
Doña Juana María Martínez Muñoz.  
Domicilio: Avda. de Andalucía, 46 - 10.º H izda.  
23006 Jaén.  
Referencia: 6/99.

Jaén, 9 de enero de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 25 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Catalina García Solano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de enero de 2002, resolviendo formular ante el juzgado propuesta previa de adopción de los menores JM y LBG. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 25 de enero de 2002.- La Delegada, (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*EDICTO de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre suspensión cautelar de Pensión no Contributiva.*

Intentada la notificación de las resoluciones sobre suspensión cautelar de pensiones No Contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones puedan interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Don Raúl Maqueda Rodríguez.  
DNI: 75.242.937.  
Doctor Aráez Pacheco, 8 - 4.º G. 04006 Almería.  
Expte.: 04/0001327-I/1994.

Doña María Dolores López Martín.  
DNI: 27.066.513.  
Canalejas, 1 - 3.º 1.ª. 04007 Almería.  
Expte.: 04/0000025-J/1995.

Don Herman C. Diamante Open  
DNI: 75.259.217.  
Ctra. Nijar, 201 bajo. 04120 La Cañada San Urbano.  
Expte.: 04/0000226-J/2000.

Almería, 30 de enero de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 11 de febrero de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación por comparecencia.*

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE en funciones,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. República Argentina núm. 23, planta 2.ª de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a